



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 027-GG-SBCH

Chiclayo, 10 de Marzo del 2021

VISTO: El Informe Nº057-2021-SGSF, de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, el informe Nº049-SBCH-D-SERFIN, de la Jefe del Departamento de SERFIN, el informe Legal Nº 069-OAJ-SBCH sobre Resolución de Contrato Nº 0762-Categoría C de doña Jonne Daissy del Rosario Coronado de Dulanto ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de febrero del 2019, doña Jonne Daissy del Rosario Coronado de Dulanto, solicita la cancelación total de su contrato Nº 0762-Categoría C-SERFIN ya que por motivos personales no desea continuar con el servicio adquirido con nuestra representada;

Que, mediante Informe Nº 049-2021-SBCH-D-SERFIN, el jefe del Departamento de SERFIN, manifiesta que la administrada doña Jonne Daissy del Rosario Coronado de Dulanto, titular del contrato 0762-C suscribió un contrato con fecha 03 de Junio de 1994; asimismo, informa que se le ha otorgado servicios y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado en su totalidad en el mes de febrero del 2021,

Que, tratándose de un contrato del año mil novecientos noventaicuatro, no se encuentra considerada la cláusula de rescisión o cancelación de contrato debiendo tener en cuenta el art. 44º y Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente ;

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo.44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, la Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente, señala que la vigencia del presente Reglamento, ésta suplirá cualquier tipo de vicio contractual de antiguos reglamentos y/o contratos suscritos, los mismos que deberán reajustarse y adaptarse a las presentes disposiciones;

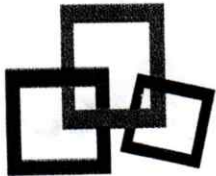
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chastoyuc
SECRETARIO

31 MAR. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-GG-SBCH

Que, mediante Informe Legal N°069-2021-OAJ-SBCH, de fecha 09 de marzo del 2021, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°066-2020-P-SBCH, de fecha 11 diciembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato N°0762-Categoría C- notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Juan Carlos Grandez Orbegoso
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegoso Echaiz
FECHA: 31 MAR 2021

31 MAR. 2021